aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco, al no haber adoptado, respecto a las islas Åland, el ordenamiento jurídico interno al artículo 8 *bis* de la Directiva 89/622/CEE del Consejo, de 13 de noviembre de 1989, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de etiquetado de los productos del tabaco, en su versión modificada por la Directiva 92/41/CEE del Consejo, de 15 de mayo de 1992, reproducido en el artículo 8 de la Directiva 2001/37, ni haber hecho que se cumpla, en los barcos matriculados en dicho Estado, la prohibición de comercialización del rapé establecida en dicha disposición.

2) Condenar en costas a la República de Finlandia.

## Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 18 de mayo de 2006 — Comisión/Luxemburgo

**(Asunto C-354/05)**

(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/55/CE — Mercado interior del gas natural»)

*1. Actos de las instituciones — Directivas — Ejecución por los Estados miembros (Art. 249 CE, párr. 3) (véase el apartado 6)*

*2. Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 7)*

## Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE (DO L 176, p. 57).

## Fallo

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE, al no haber adoptado en el plazo señalado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.